



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BS AS.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE: 1-55327/15 alc. 0 anx0 cpo.1
LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2016
APERTURA DE OFERTAS: 10 de Marzo de 2016
HORA: 11HS.

OBJETO: Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la **Memoria, Planos, Cláusulas Legajo, como Técnicas y Legales, Generales y Particulares** que integran el toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra:

**INSTALACIÓN DE GAS, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN
JARDIN Dr. OSVALDO ZARINI.**

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$336.376,00 (pesos trescientos treinta y seis mil trescientos setenta y seis con 00/100)

REGLON 1: \$117.159 (PESOS CIENTO DICISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 PESOS).

REGLON 2: \$219.217 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100).

ANTICIPO: 40%

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (pesos quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: 09 de Marzo de 2016 hasta las 12 hs.

VISITA A OBRA OBLIGATORIA: 04 de Marzo a las 10.30hs - Edificio Jardín Dr. Osvaldo Zarini, Arana Nº 1539.

CIRCULARES: hasta el 09 de Marzo de 2016 inclusive.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Direccion de Compras Proyectos – Tandil: Pinto nº 399 – of. 120 Tandil (7000)- Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Tel. N° (0249) 442-2000 – Int. 132

CONSULTAS TECNICAS: Dirección General de Obras y Proyectos – Tandil: Pinto nº 399 – of. 348 Tandil (7000)- Lunes a Viernes de 8,00 a 12,00 hs. – Tel. N° (0249) 442-2000 – Int. 153 c.e. obras@rec.unicen.edu.ar

MEMORIA DESCRIPTIVA



Ref. Expte.Nº:1-55327/2015 alc 0 anx cpo1
Obra: Instalación de gas, calefacción y refrigeración del edificio del Jardín Osvaldo Zarini
Lugar: Arana N° 1539 - Tandil

MEMORIA DESCRIPTIVA RENGLON 1

Las presente memoria tienen la finalidad de detallar los trabajos para ejecutar las **Instalación de gas, en el edificio del Jardín Osvaldo Zarini**, perteneciente a la Universidad.

El edificio se ubica en la calle Arana N° 1539 de la Ciudad de Tandil, es un edificio remodelado y adaptado a la función designada, en la cual se realizara las adecuaciones correspondientes motivo de esta licitación.

Todas las especificaciones que se omitieran en el presente sector de cláusulas serán salvadas por las Especificaciones Técnicas Generales.

1. El objeto de la presente Licitación es la ejecución completa, de todos los trabajos que se detallan en esta Memoria Descriptiva.
2. El terreno en el cual se erigirá la obra es de propiedad de la Universidad y se sitúa en la calle Arana N° 1539-
3. **La Licitación incluye provisión total de la mano de obra y los materiales de todos los trabajos englobados en el punto 4.-**
4. Los trabajos a realizar corresponden al siguiente detalle:

4.1.- Instalación de gas natural.

El Contratista suministrará la totalidad de los materiales y mano de obra necesarias para construir y dejar funcionando, de acuerdo a la Ley 19.587 y su Decreto reglamentario 351/79 y a normas de Camuzzi Gas Pampeano como se establece en plano y estas especificaciones.

4.1.1. Planos:

Se confeccionarán de acuerdo a normas de Camuzzi Gas Pampeano.

4.1.2. Pruebas:

La cañería sin artefactos, se probará con 0,45 Kg/cm²

En los terminales el cierre lo debe efectuar, una llave cuarto de vuelta.

4.1.3. Derechos:

La Universidad no reconocerá el pago de ningún derecho, pues los considera incluidos en la oferta.

4.1.4. Bases de cálculo:

Toda la instalación se calculará para gas natural. Por lo expuesto, todos los equipos a suministrar deben venir originalmente provistos para funcionar con gas natural.

4.1.5. Conexión:

Desde red señalada en plano, se deberá realizar la nueva conexión que alimentara al edificio. La misma deberá cumplir las normas de Camuzzi Gas Pampeana, debiendo presentarse planos aprobados.

4.1.6. Regulador:

Deberá colocar según cálculo.

4.1.7. Distribución interna:

Se realizará de acuerdo a plano, debiendo presentar calculo de la cañería, planos aprobados ante Camuzzi Gas Pampeana.

4.1.8. Reacondicionar artefactos existentes:

Se reacondionara de acuerdo a planos se y recolocara artefactos existentes.

4.2. Consideraciones Generales:

Corresponden a la responsabilidad de la empresa y requisitos previos.

4.3. Presentación de Muestras:

El Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la obra para su aprobación previa a su utilización.

4.4. Limpieza de Obra:

Se procederá a la limpieza diaria y final de la obra.

4.5. Terminaciones:

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes.

4.6. Sistema de Contratación:

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y debiendo presentarse el Presupuesto, con porcentaje de incidencia de cada tarea, señalando el monto total de la oferta.

4.7. Presupuesto Oficial renglón 1: \$117.159 (Ciento diecisiete mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 pesos).

4.8. Plazo de Ejecución renglón 1: 30 (treinta) días corridos.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS
FEBRERO 2016**



Ref. Expte.Nº:1-55327/2015 alc 0 anx cpo1
Obra: Instalación de gas, calefacción y refrigeración del edificio del Jardín Osvaldo Zarini
Lugar: Arana N° 1539 - Tandil

MEMORIA DESCRIPTIVA RENGLON 2

Las presente memoria tienen la finalidad de detallar los trabajos para ejecutar las **Instalación calefacción y refrigeración, en el edificio del Jardín Osvaldo Zarini**, perteneciente a la Universidad.

El edificio se ubica en la calle Arana N° 1539 de la Ciudad de Tandil, es un edificio remodelado y adaptado a la función designada, en la cual se realizara las adecuaciones correspondientes motivo de esta licitación.

Todas las especificaciones que se omitieran en el presente sector de cláusulas serán salvadas por las Especificaciones Técnicas Generales.

- 1 El objeto de la presente Licitación es la ejecución completa, de todos los trabajos que se detallan en esta Memoria Descriptiva.
- 2 El terreno en el cual se erigirá la obra es de propiedad de la Universidad y se sitúa en la calle Arana N° 1539-
- 3 **La Licitación incluye provisión total de la mano de obra y los materiales de todos los trabajos englobados en el punto 4.-**
- 4 Los trabajos a realizar corresponden al siguiente detalle:

4.1.- Instalación de calefacción por radiadores.

En los sectores indicados en plano adjunto se instalara un sistema de calefacción por agua caliente a través de radiadores.

4.2.- Instalación de calefacción y refrigeración S.U.M.

En los sectores indicados en plano como S.U.M. (Salón de usos múltiples), se colocaran dos equipos de aire acondicionado piso techo frío calor según especificaciones.

4.3.- Instalación trifásica para colocación de equipos.

Se realizara la instalación trifásica para la colocación de los equipos de frío calor según plano y especificaciones técnicas.

4.4. Presentación de Muestras:

El Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la obra para su aprobación previa a su utilización.

4.5. Limpieza de Obra:

Se procederá a la limpieza diaria y final de la obra.

4.6. Terminaciones:

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes.

4.7. Sistema de Contratación:

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y debiendo presentarse el Presupuesto, con porcentaje de incidencia de cada tarea, señalando el monto total de la oferta.

4.8. Presupuesto Oficial renglón 2: \$291.217,00 (Doscientos noventa y un mil doscientos diecisiete con 00/100 pesos).

4.9. Plazo de Ejecución renglón 2: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS
FEBRERO 2016**

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES

Tendrán validez en la presente contratación, en todo aquello que no se oponga a este pliego, las **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES** del Pliego Tipo de la Universidad Nacional del Centro (año 1984).

Tal documentación, que forma parte del presente Pliego, podrá ser consultada en la Dirección General de Obras y Proyectos, de la Universidad Nacional del Centro, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ellas en todas sus partes.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS.

**CLÁUSULAS
LEGALES
PARTICULARES**

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

Artículo N° 1.- Sistema de Contratación.

La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del presente legajo, incluido todo aquello que sin estar expresamente indicado en los documentos del Contrato sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Universidad, no sufrirá modificación alguna.

Artículo N° 2.- Adquisición del Pliego.

El valor del presente legajo asciende a la suma de **\$ 500 (pesos quinientos con 00/100)**

Los interesados podrán adquirirlo en la Dirección de Compras, Pinto 399, 1er piso oficina N° 120 Tandil, de la Universidad Nacional del Centro, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12hs.

Las firmas no residentes en la ciudad de Tandil podrán requerir los legajos acompañando cheque o giro a la orden de la Universidad Nacional del Centro o con interdepósito a la Cuenta N° 512 - 12039/89 "Cuentas Especiales" del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tandil N° 3450. CBU: 0110512420051212039894.

Artículo N° 3.- Cotización.

A fin de formular las cotizaciones, los señores oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad Nacional del Centro es **exenta** a los efectos de aplicación del IVA.

Artículo N° 4.- Lugar de presentación de las ofertas y del Acto de Apertura de las propuestas.

Las ofertas deberán formularse en sobre, paquete o caja cerrados, con la indicación del trámite a que se refieren, por **triplicado** y ser remitidas o presentadas en la Dirección de Compras, 1er. piso, oficina 120, Pinto 399, Tandil (7000), hasta las 11 horas del día 10 de Marzo, oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas.

Si el día fijado para la apertura de propuestas resultare feriado para la Universidad, el acto se cumplirá en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Las impugnaciones a que hubiere lugar se realizarán dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la Comisión Evaluadora.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

Artículo N° 5.- Aclaraciones de oficio, evacuación de consultas y visita a obra.

La Universidad fija el día 04 de Marzo de 2016, a las 10:30 hs para la visita obligatoria al lugar sito en Arana N° 1539 - Edificio Jardín Dr. Osvaldo Zarini, oportunidad en la que se extenderá el Certificado correspondiente a los fines de la presentación conjunta con su oferta. La Dirección de Obras y Proyectos se reserva el derecho de agregar un nuevo día y horario de visita, si lo considera pertinente y de acuerdo a su criterio.

La no presentación en tiempo y forma de este Certificado podrá ser causal de desestimación de la oferta.

Las consultas que los oferentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta el 08 de Marzo de 2016, los días hábiles de 8 a 12 hs, en la **D.G.O.P.**

Las respuestas por escrito serán en forma de circular, a todos los adquirentes de legajos de licitación, al domicilio indicado en el recibo.

Artículo N° 6.- Garantía de la propuesta.

Conjuntamente con la propuesta, el licitante deberá integrar un depósito de garantía del **1 % (uno por ciento)** del Presupuesto Oficial, mediante cualquiera de las formas previstas en el **Artículo N° 6** de las Cláusulas Legales Generales.

Artículo N° 7.- Mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 (treinta) días hábiles**, a partir del Acta de Apertura.

Artículo N° 8.- Plazo de ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá entregar totalmente terminada la obra motivo de esta Licitación en un plazo de 30 días corridos para el renglón 1 y 45 días corridos para el renglón 2.

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

Artículo N° 9.- Adjudicación y firma del contrato.

La Repartición procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta.

Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

La presentación de oferta no da derecho alguno sobre su aceptación.

Dentro de los **10 (diez) días corridos** de notificada la adjudicación, se procederá a la firma del contrato respectivo. A estos efectos, el adjudicatario deberá concurrir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad dentro de los primeros **3 (tres) días**, para luego realizar los trámites de rigor. Si el adjudicatario no cumpliera con su obligación, podrá labrarse Acta de Iniciación o bien dejar sin efecto la adjudicación, a solo criterio de la Universidad.

Artículo Nº 10.- Iniciación de la Obra.

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **diez (10) días corridos** de la firma del Contrato; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el **Acta de Iniciación** a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

Artículo Nº 11.- Multas.

Por incumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes de Servicio o de los requisitos contractuales (excepto retraso en la entrega de obra que se rige por lo dispuesto en el **Artículo Nº 16** de las Cláusulas Legales Generales), el contratista incurrirá en una multa por día corrido de **\$ 100 (cien pesos)** que se descontará automáticamente de los créditos a su favor o podrá requerirse por vía judicial.

Artículo 12.- Forma de pago de la obra.

Los certificados de pago serán confeccionados en los formularios correspondientes, de acuerdo a la forma indicada por la Universidad, y se presentarán dentro de los primeros **5 (cinco) días** de cada mes para su aprobación, se hayan o no ejecutado trabajos. Se realizarán aplicando a la cantidad de trabajos efectuados los precios unitarios correspondientes al presupuesto cotizado y hasta cubrir las cantidades establecidas en la oferta.

El pago se hará efectivo a los **30 (treinta) días** de la fecha de aprobación por parte de la Universidad.

El contratista deberá presentar factura del importe del certificado en un todo de acuerdo a la Resolución General Nº 3419 de la DGI y modificaciones, a los efectos de su tramitación y posterior liquidación.

La forma de pago es exclusivamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta del oferente.

Artículo Nº 13.- Representante técnico.

Deberá ser un profesional de primera categoría, Ingeniero o Arquitecto, con incumbencia para los trabajos motivo de esta licitación.

Las funciones del representante técnico serán las fijadas por la Ley 13.064 y las leyes específicas que regulan la labor profesional. **(Este ítem no será exigido en la presente licitación)**

Artículo N° 14.- Limpieza de Obra.

La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección, para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá.

Artículo N° 15.- Responsabilidad del Contratista por los Materiales Ingresados a la Obra.

Concretado el ingreso de materiales, el Contratista será único responsable por los mismos considerándosele depositario de los materiales, que fija para el caso el LIBRO SEGUNDO, SECCION TERCERA, TÍTULO XV del Código Civil, quedando asimismo bajo su responsabilidad y a su cargo todo cuanto concierne a su depósito, salvaguardia, buena conservación y correcto empleo en las obras a que están destinados.

Artículo N° 16.- Seguros.

Serán los establecidos en las Cláusulas Generales; para la **D.G.O.P.**, el monto será del **dos por ciento (2%)** como mínimo del Presupuesto Oficial; y el seguro contra incendio será del **cient por ciento (100%)** del monto del Contrato y reajutable a criterio de la Universidad al igual que el anterior.

No obstante el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal y maquinarias, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Legales Generales. Dichas pólizas, con los recibos de pagos correspondientes, deberán ser presentados y aprobados por la inspección, con anticipación, requisito fundamental para el inicio de obra.

Artículo N° 17.- Recepción Provisoria.

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Comprobación, donde conste el estado detallado de la obra; este Acta será refrendada por la **D.G.O.P.**, el Contratista o su Representante autorizado, invitándose a la Empresa a notificarse mediante Orden de Servicio, con una antelación de **cinco (5) días**.

Antes de la **Recepción Provisoria**, el Contratista suministrará por su cuenta el personal y los elementos necesarios para ejecutar las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Si después de **diez (10) días** corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados dichos elementos, se hará pasible automáticamente a la multa que se detalla en el **Artículo N° 35.-** de éstas Cláusulas para cada día, sin perjuicio que la Inspección haga ejecutar las pruebas por su cuenta, debitando el gasto al Contratista. En el **Acta de Recepción Provisoria** constarán las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales sin impedir la **Recepción Provisoria**, deberán ser corregidos antes del Acta de **Recepción Definitiva**.

Si el Contratista no procede a ejecutar los trabajos faltantes o corregir los ejecutados defectuosamente, dentro del plazo que le fije la Inspección, debido a observaciones de la misma, en cualquiera de estas dos (2) Actas, la Universidad podrá ejecutar dichos trabajos en la forma que estime conveniente para sus intereses perdiendo el Contratista todo derecho a reclamo por cualquier concepto que sea.

Artículo N° 18.- Capacidad Técnica y Financiera Anual.

El Contratista deberá estar inscripto en el **Registro de Empresas constructoras de la UNCPBA.**

Al momento de presentar la oferta, deberá adjuntar al menos el certificado de pre- inscripción, debiendo estar inscripto al momento de la adjudicación.

Artículo N° 19.- Anticipo Financiero.

Se entregará un anticipo de 40%, el que deberá usarse únicamente para pagar materiales que se requieran específicamente para la ejecución de la obra, debiendo presentar documentación (facturas) acreditando el destino de los fondos.

Este anticipo se irá deduciendo de las respectivas certificaciones.

El Comitente solicitará las garantías que considere conveniente como resguardo del presente pago anticipado.

Estas garantías podrán ser formalizadas con Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción de la U.N.C.P.B.A.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**CLÁUSULAS
LEGALES
GENERALES**

CLÁUSULAS LEGALES GENERALES

Artículo N° 1.- Objeto del pliego.

La contratación y construcción de las obras se ajustarán a las bases de Licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará en cada caso con las Cláusulas Legales Particulares, Especificaciones Técnicas y aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la Repartición.

Artículo N° 2.- Normas supletorias.

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley N° 13.064 y decretos reglamentarios y registro de empresas constructoras de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., según Ordenanza de Consejo Superior N° 3213 de julio de 2006, U.N.C.P.B.A.

Artículo N° 3.- Documentación accesoria.

Tendrá validez en la presente licitación -en todo aquello que no se oponga a este Pliego, Cláusulas Legales Particulares y Especificaciones Técnicas- el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas de la UNC (año 1984).

Tal documentación podrá ser consultada en la Dirección general de Obras y Proyectos de la UNC, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.

Artículo N° 4.- Presentación y forma de la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada, firmada, en el lugar que se indique en las Cláusulas Legales Particulares, en sobre o paquete o caja perfectamente cerrado, con indicación de la licitación de que se trata y la fecha y hora fijada para la apertura, que se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto.

El proponente, con su propuesta devolverá el Pliego firmado y sellado. Las propuestas serán hechas consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetirse en letras al pie, con firma y sello.

Se acompañará, asimismo, un plan de trabajo como previsión del ritmo de obra a realizar en el plazo de ejecución. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.

Los precios cotizados y aceptados serán considerados básicos y en firme, cualesquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido los oferentes.

Artículo N° 5.- Validez de oferta.

Los proponentes están obligados a mantener válida su oferta durante el plazo que se indique en las Cláusulas Legales Particulares.

Si antes de resolver la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o bien el proponente se negare a integrar el **5 % (cinco por ciento)** establecido en el Artículo N° 6, se le aplicarán las sanciones que establece la Ley N° 13.064 y perderá además, si le hubiere correspondido constituir, la garantía del **1 % (uno por ciento)** de la oferta.

Artículo N° 6.- Afianzamiento del contrato.

Dentro de los **5 (cinco) días** hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en concepto de garantía el **5 % (cinco por ciento)** del monto total de la adjudicación, la que se extenderá en alguna de las siguientes formas opcionales:

- a.- Efectivo (acompañar boleta de depósito en Banco de la Nación Argentina).
- b.- Cheque Certificado contra una entidad bancaria del lugar o de las cercanías de donde se realiza la licitación.
- c.- Títulos o Bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, al valor de plaza.
- d.- Fianza bancaria.
- e Seguro de Caución, con los requisitos establecidos por el Decreto N° 411/969.
- f.- Pagaré a la vista y sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de **\$ 1.000 (mil pesos)**. Cuando supere esta cifra deberá ser sustituido por alguna de las formas previstas en este artículo.
- g El depósito de garantía de la propuesta del **1 % (uno por ciento)**, si ya se hubiera constituido, podrá formar parte de este fondo.

Cumplido tal requisito, corresponderá la firma del contrato.

Si emitido el contrato, el adjudicatario se negare a cumplirlo, perderá el depósito de afianzamiento del **5 % (cinco por ciento)**, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.

Artículo N° 7.- Inspección del lugar de trabajo.

El Contratista **está obligado a visitar el lugar de la obra a los fines de su cotización.**

Todas las preguntas que se formulen en este acto se realizarán por escrito ante la Inspección, la que responderá en forma de circular a través de la Dirección de Compras Centralizadas.

Artículo N° 8.- Andamiaje y herramientas.

Corre por cuenta del contratista el suministro del equipo, andamiaje y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad los accidentes de trabajo que se produjeran por causas de su utilización.

Artículo N° 9.- Plazo de ejecución.

El proponente queda obligado a respetar el plazo que se especifique en las Cláusulas Legales Particulares.

El plazo se computará en días corridos y a partir del momento en que se labre el Acta de Iniciación.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **5 (cinco) días corridos de la firma del Contrato**; si así no lo hiciere se labrará automáticamente el Acta de Iniciación, a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

Artículo N° 10.- Responsabilidad del contratista.

El tiempo requerido para la aprobación de muestras, tableros, análisis, inspecciones u otros hechos similares se incluirá en el cómputo de plazo contractual.

Artículo N° 11.- Inspección y representación en obra.

El contratista y su personal guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por la Inspección de la Repartición, debiendo respetarse además las disposiciones que ella fije en cuanto a horario, feriados o supuestos similares. El contratista designará un capataz o encargado que lo represente en la obra, sujeto a la aceptación de la Inspección, la que podrá disponer el retiro de operarios que, a su juicio, sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad o incurran en actos perturbadores de cualquier índole.

Artículo N° 12.- Responsabilidad del contratista.

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de

trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

Artículo N° 13.- Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

Artículo N° 14.- Pago. Certificación de los trabajos. Fondo de Garantía. Devolución del Fondo de Garantía.

Recibido el trabajo a entera satisfacción de la Repartición se practicará la Certificación por el importe de la obra contratada, previa retención del **5 % (cinco por ciento)** en concepto de Fondo de Garantía, salvo especificación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares, el que se retendrá juntamente con la Fianza de Contrato (**Artículo N° 6**).

Los importes así retenidos serán devueltos al contratista una vez vencido el plazo de garantía (**Artículo N° 15**), previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales si las hubiere.

El pago se efectuará a los **30 (treinta) días** a contar desde la fecha de presentación del correspondiente Certificado, que deberá ser acompañado por el Acta de Iniciación y la Recepción Provisoria en el caso del último certificado.

Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Legales Particulares.

Artículo N° 15.- Plazo de garantía. Sustitución del Fondo de Garantía.

El plazo de garantía será de **6 (seis) meses**, salvo especificaciones en contrario de las Cláusulas Legales Particulares.

Se permitirá sustituir el Fondo de Garantía hecho efectivo, por títulos, bonos, fianza bancaria o seguros de caución (incisos **c, d, y f** del **Artículo N° 6**), a entera satisfacción de la Repartición.

Artículo N° 16.- Multas por retardo en la entrega de obras.

Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada a criterio de la Universidad, el contratista se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$

- M=** Multa a aplicar por cada día corrido de demora.
C= Monto del contrato.
P= Plazo original del contrato, expresado en días corridos.

Se aplicará en forma automática descontándose de los créditos a favor del contratista o podrán requerirse por vía judicial.

Cuando el importe de la multa alcance el **% 10 (diez por ciento)** de la contratación, la Repartición podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del contratista, en el momento en que a partir de allí lo crea conveniente y bastando para ello la mera notificación fehaciente. Asimismo, la eventual rescisión no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la obra.

Se deja constancia que el **10 % (diez por ciento)** que facultará a la Universidad a rescindir el contrato se tomará sobre el valor de la oferta, sin actualización, mayores costos y/o intereses. Asimismo, ese **10 % (diez por ciento)** podrá ser alcanzado a través de la suma de multas alternadas que se hayan originado por diversas causas previstas y en distintos tiempos.

El contratista queda constituido en mora por el solo transcurso del o de los plazos estipulados.

Artículo N° 17.- Ejecución de trabajos de acuerdo a su fin.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Repartición, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Artículo N° 18.-Normas de seguridad e higiene.

El contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de seguridad e higiene para la industria de la construcción y actividades conexas. A tal efecto deberá:

- 1** Presentar junto con la oferta los datos del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene y Seguridad de la empresa, firmado en original por el profesional.
- 2** A la firma del contrato, la empresa deberá presentar la comunicación de inicio de la obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97 presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el Pliego de Obra a la Secretaría General de la Universidad para ser visado por el Servicio de Seguridad e Higiene.

3 Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado de personal que intervendrá en ella, conformado por la A.R.T., y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T:

4 Periódicamente se presentarán las bajas y altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.

5 El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en obra, como así de las observaciones hechas.

6 Los subcontratistas de diferentes especialidades deberán cumplir con lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la resolución 51/97 o por la 319 /99 art. 5.

7 Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

Artículo N° 19.- Rescisión.

Para los demás casos de rescisión se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus decretos complementarios.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**CLÁUSULAS
TÉCNICAS
PARTICULARES**



Ref. Expte.Nº:1-55327/2015 alc 0 anx cpo1
Obra: Instalación de gas, calefacción y refrigeración del edificio del Jardín Osvaldo Zarini
Lugar: Arana N° 1539 – Tandil

CLÁUSULAS TÉCNICAS RENGLON 1

ARTICULO N° 1: Instalación de gas natural.

El Contratista deberá realizar el proyecto ejecutivo, proveer los materiales y mano de obra para reinstalar una nueva cañería de gas natural, artefactos y ventilaciones, dejando sin efecto la existente.

Debiendo cumplir las normas vigentes de la empresa prestataria Camuzzi Gas Pampeana.

Se deberá desmontar la instalación de la regulación y medición de gas existente sobre vereda. Asimismo todas las cañerías que alimentan al sector de aulas, cocina y Salón de Usos Múltiples.

El oferente se hará responsable de toda falla en el funcionamiento de la instalación y/o equipos por el término de un año, quedando a su exclusivo cargo los eventuales gastos que ocasionen las reparaciones.

La Universidad, previo a la adjudicación y como elemento de evaluación, podrá requerir a los oferentes que expliciten en el propio edificio, el tendido de cañerías, ubicación de equipos e instalaciones en la propia obra

ARTÍCULO N° 1.2: Planos:

El contratista deberá elaborar el proyecto ejecutivo que permita satisfacer la necesidad del Jardín atendiendo las normas de seguridad, exigencias del ente regulador, estética y funcionamiento habituales para este tipo de instalaciones.

Quedan a cargo del oferente todos los gastos e impuestos por conexión y trámites ante organismos habilitantes.

El oferente deberá entregar los planos de instalaciones debidamente aprobados por el/los ente/s regulador/es.

ARTICULO N° 1.3: Pruebas

La cañería sin artefactos, se probará con 0,45 Kg. /cm²

En los terminales el cierre lo debe efectuar, una llave cuarto de vuelta.

ARTICULO N° 1.4: Derechos

La Universidad no reconocerá el pago de ningún derecho, pues los considera incluidos en la oferta.

ARTICULO N° 1.5: Bases de cálculo

Toda la instalación se calculará para gas natural. Por lo expuesto, todos los equipos a suministrar deben venir originalmente provistos para funcionar con gas natural.

ARTICULO N° 1.6: conexión:

Desde red señalada en plano, se deberá realizar la nueva conexión que alimentara al edificio. La misma deberá cumplir las normas de Camuzzi Gas Pampeana, debiendo presentarse planos aprobados.

ARTICULO N° 1.7: Regulador

El sistema de regulación será provisto por el contratista, respondiendo a los nuevos consumos, según cálculo presentado.

ARTICULO N° 1.8: Distribución interna

Se realizará de acuerdo a plano, debiendo presentar calculo de la cañería, planos aprobados ante Camuzzi Gas Pampeana.

Los materiales a utilizar responderán a normas establecidas por el ente regulador. En todos los casos los materiales deben ser nuevos, desestimando la reutilización de los existentes.

Todos los ambientes indicados en plano deberán quedar con calefacción y no se admitirán desprolijidades o trazos de cañerías que molestan tanto cuestiones funcionales como estéticas.

Antes de la ejecución de cualquier trabajo el contratista deberá consultar/acordar con la inspección la metodología y calidad de materiales a utilizar.

Preferentemente se consideraran los recorridos de menor impacto sobre estructura edilicia, frentes, veredas, etc.

ARTICULO N° 1.9: Reacondicionar artefactos existentes.

Los artefactos a reinstalar se reacondicionaran agregándoles los elementos necesarios para que cumplan las normas vigentes y deberán ser engrampados de manera tal que no sea posible su corrimiento.

Las conexiones de los equipos deberán efectuarse mediante unión doble aprobada o por tubo de cobre (IRAM 2568), en este caso no deberá exceder los 50 cm de longitud. Se realizaran las ventilaciones que o cumpla con las exigencias del ente regulador.

ARTICULO N° 2: Consideraciones Generales.

Articulo N° 2.1: Responsabilidad de la empresa.

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social. La empresa deberá cumplir con los requerimientos en materia de Higiene y Seguridad Laboral en un todo de acuerdo las resoluciones de la Industria de la Construcción, la ley sobre Riesgos de Trabajo y normas internas del Departamento de Higiene y Seguridad de la UNCPBA. Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

El adjudicatario que resulte del presente llamado será responsable único, en su carácter de patrón, de las relaciones y obligaciones de cualquier índole con el personal afectado a las tareas, deslindando la Universidad ad toda responsabilidad directa o derivada de las mismas. Sin perjuicio de ello, la Universidad se reserva el derecho de rechazar o de no aceptar el personal del adjudicatario cuando a su juicio exista motivo para ello, en cuyo caso deberá ser reemplazado en forma inmediata.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

El personal deberá contar con todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo del trabajo.

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Universidad, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

Los trabajos deficientemente ejecutados deberán ser rehechos por cuenta de la Empresa Adjudicataria, quien será, en todo caso, responsable ante terceros de los daños que pudieran producirse por tales deficiencias, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran corresponderla.

ARTICULO N° 2.2: Requisitos previos a la cotización.

Las empresas oferentes deberán formular su cotización con pleno conocimiento del lugar y de todos los trabajos a efectuar, pudiendo solicitar información o aclaraciones en la Dirección general de obras y proyecto.

Se planificará una recorrida por las instalaciones del lugar, brindando asesoramiento acerca del detalle del servicio y normas a cumplir durante la prestación del mismo.

ARTICULO N° 3: Presentación de Muestras.

El Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la obra para su aprobación previa a su utilización.

ARTICULO N° 4: Limpieza de Obra.

Se procederá a la limpieza diaria y final de la obra.

ARTICULO N° 5: Terminaciones:

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes.

ARTICULO N° 6: Sistema de Contratación:

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y debiendo presentarse el Presupuesto, con porcentaje de incidencia de cada tarea, señalando el monto total de la oferta.

ARTICULO N° 7: Presupuesto Oficial renglón 1: \$117.159 (Ciento diecisiete mil ciento cincuenta y nueve con 00/100 pesos).

ARTICULO N° 8: Plazo de Ejecución renglón 1: 30 (treinta) días corridos.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS
FEBRERO 2016**



Ref. Expte.Nº:1-55327/2015 alc 0 anx cpo1
Obra: Instalación de gas, calefacción y refrigeración del edificio del Jardín Osvaldo Zarini
Lugar: Arana N° 1539 – Tandil

CLÁUSULAS TECNICAS RENGLON 2

ARTICULO N° 1: Instalación de calefacción por radiadores.

Se deberá instalar un sistema de calefacción por agua caliente, con radiadores de aluminio inyectado, (No Estruado), con cañerías de EVO, con barrera antioxígeno, llaves y detentores de 1º marca, y caldera de pie de 19.800 calorías (cantidad 1).

Las cantidades de elementos de los radiadores, recorridos de cañerías y calorías de calderas se encuentran detallados en los planos respectivos.

El equipo necesita suministro de: gas natural, agua y electricidad. Caldera de pie y fondo de agua, de forma compacta ejecutada en chapa de acero de 3,2 mm de espesor. Gabinete exterior en chapa de hierro doble decapada N° 20 esmaltada al horno, con perforaciones para las conexiones troqueladas en ambos laterales.- Tubos de paso de agua calidad ASTM Schedule 40. Montaje sobre base enteriza con patines construidos en chapa galvanizada reforzada. Doble juego de cupla de alimentación y retorno de calefacción para seleccionar cruzadas. Prueba de sobrepresión a 6 Kg/cm². Estará equipada con válvula de seguridad de sobrepresión. Con quemador de acero inoxidable AISI 430, con bajo nivel de ruido y máxima eficiencia de consumo de combustible. Equipada con válvula de gas de apertura gradual y corte de gas ante apagado de llama de piloto o quemador. Aislación térmica con lana de vidrio de alta densidad y foil de aluminio.

La Caldera poseerá incorporados los siguientes elementos de comando y seguridad: Tablero de comando en 12 V, Tecla de encendido general con señalización luminosa.

Circuito eléctrico automático para el funcionamiento de la bomba recirculadora.

Tecla de desconexión del circuito automático de la bomba recirculadora

Presostato, Válvula automática de seguridad hidráulico

Válvula de llenado con válvula de retención.

Termostato de temperatura máxima - mínima (modo económico).

Termostato de límite de temperatura, termomagnética y disyuntor diferencial en tablero, conexión para termostato de ambiente, termostato de ambiente.

El tanque de almacenamiento fabricado en chapa de acero de 3,2 mm de espesor con tratamiento contra la corrosión.

La caldera poseerá una garantía que incluya dos temporadas de invierno.

Para la protección de la caldera, se deberá utilizar cañería especial con barrera anti oxígeno.

En zonas frías, el agua del sistema poseerá aditivos anticongelantes.

Los radiadores serán de aluminio inyectado, con salida frontal, estarán pintados con pinturas epoxídicas en polvo, polimerizados en horno a 200° C. Deberán superar una doble prueba de control hidroneumático a 9 bar, primero como elemento individual y luego como radiador armado. El agua empleada en la puesta en marcha de la instalación tendrá un PH entre 7 y 8 y/o cloruros totales de 130 ppm máximo. Para garantizar el óptimo funcionamiento de la instalación reduciendo los fenómenos de incrustaciones, de corrosión y además la formación de hidrógeno libre, se aconseja el uso de inhibidor de corrosión adecuado para el tratamiento del agua, para instalaciones de calefacción.

Para el cálculo de los radiadores se deberá adoptar elementos de 144 kcal/hs y un Δt de 70°.

Se respetara la ubicación del radiador altura desde piso como máximo 12 cm. y separado de pared 2.5 cm

La cañería de alimentación y retorno se desarrollará en su totalidad con tubería construida con Polipropileno homopolímero isotáctico en tres capas y una cuarta capa de aluminio, la misma será impermeable al oxígeno en un 100%. La misma deberá cumplir con la Norma DIN 4726. Las uniones y acoples con piezas serán por termofusión. Todas las conexiones con artefactos o que vinculen con artefactos (calderas, radiadores) se realizarán con piezas Fusión-Rosca metálica. En toda su extensión lleva una vaina cobertora termoaislante fabricada en polietileno expandido, flexible de celda cerrada impermeable al agua y al vapor, revestida en su cara externa por un film de poliéster aluminizado, las uniones de la vaina cobertora se sellaran con banda adhesiva de iguales características que la vaina. Las piezas se recubrirán primero con cinta de espuma de polietileno expandido de celda cerrada, adhesiva de 3mm de espesor reforzada con aluminio puro, sobre esta se colocará cinta adhesiva de características iguales a las del cobertor. En caso que la cañería sea externa la vaina cobertora y la banda de aislación térmica serán resistentes a los factores meteorológicos, atmosféricos, fotodegradación, U.V., disipación térmica, condensación e impactos. La cañería externa será sujeta con grapas omega, que estarán puestas sobre la vaina cobertora, considerando las distancias a codos, te y evitándola flecha en todos los tramos; se deberá tener en cuenta que la misma tiene movimiento por la dilatación. En los casos que haya en algunos sectores más de una alimentación y retorno, la fijación de las mismas se realizará con fijaciones tipo "OLMAR" riel ó equivalente.

PRUEBAS MECANICAS Consistirán en mantener en funcionamiento la instalación durante veinte (20) días, ocho (8) horas diarias. Esta prueba se realizará al solo efecto de verificar el buen funcionamiento mecánico de la instalación, no interesando las condiciones que se mantengan en los ambientes.

PRUEBAS DE ENSAYO Una vez realizadas las pruebas mecánicas, a satisfacción se pondrán en funcionamiento las instalaciones por un período de no menos de cinco (5) días consecutivos debiéndose constatar: a) Si la ejecución de cada uno de los trabajos y la construcción de cada uno de los elementos constitutivos están en un todo de acuerdo con lo ofrecido y contratado. b) Si las cañerías y conexiones, conductos, etc., no presentan fugas y las provisiones contra las dilataciones térmicas son suficientes y

correctas. c) Si las aislaciones térmicas no han sufrido deterioros. Durante estas operaciones se procederá a la regulación total de las instalaciones bajo control de la inspección de obra. PRUEBA DE CONFORT Se verificará si las condiciones de los ambientes se mantienen dentro de los límites de 20° C. Esta prueba se realizará durante la época de invierno por un período de veinte (20) días y ocho (8) horas diarias. CONDUCTOS DE HUMO. Provisión e instalación de conductos de humo para cada equipo. La sección mínima de los mismos será conforme a las especificaciones del fabricante del equipo y a las normas de CAMUZZI GAS PAMPEANA. Los conductos saldrán al exterior en forma individual de forma tal que se eviten los tramos horizontales. Rematarán a los cuatro vientos con sombreretes aprobados por CAMUZZI GAS PAMPEANA.

ARTICULO N° 2: Instalación de calefacción y refrigeración S.U.M.

En los sectores indicados en plano como S.U.M. (Salón de usos múltiples), se colocará dos equipos de aire acondicionado piso techo frío calor 18.000 frigorías / hora (CANTIDAD TOTAL 2) de capacidad marca York o Electra, o similar, con control remoto inalámbrico según se indica en plano.

La instalación deberá ser completa funcionando, con cableado, cañería de cobre, aislaciones, ménsulas, gas refrigerante, y puesta en marcha.

Se deberán entregar 3 copias del Manual de Operación y Mantenimiento de cada Equipo.

Se deberá realizar los desagües de condensados correspondientes según planos, con cañería de PVC (subterráneo), de termofusión Aquasistem en muros (con sifón).

ARTICULO N° 3: Instalación trifásica para colocación de equipos.

El Contratista suministrará la totalidad de los materiales, cañerías, cajas, cableados y todo material y/o artefactos y mano de obra necesarios para construir y dejar funcionando, de acuerdo a su fin, las instalaciones completas, según normas de la Asociación Electrotécnica Argentina, Reglamento de la Usina Popular y Municipal de Tandil, Cláusulas Técnicas Generales, que se adjuntan a este pliego, planos y estas Cláusulas.

ARTICULO N° 3.1: Planos.

El Contratista confeccionará los planos de acuerdo a normas de la Municipalidad de Tandil, debiendo entregar los planos Conforme a Obra.

ARTICULO N° 3.2: Pruebas.

Antes de la recepción y previo a la colocación de los equipos, el Contratista en presencia de la Inspección, deberá realizar la prueba de aislación con ohmetro o meguer. Una vez conectados los equipos se hará

prueba a plena carga con detector de puntos calientes. La Empresa encargada de realizar este tipo de control, extenderá la correspondiente certificación a cargo de la Contratista.

ARTICULO N° 3.3 :Derechos.

La Universidad no reconocerá el pago de ningún derecho, pues los considera incluidos en la oferta.

ARTICULO N° 3.4 :Alimentación Eléctrica e Interconexión.

La alimentación eléctrica será trifásica se tomará desde la línea de la Distribuidora Local, se construirá el Pilar de Medición con su correspondiente Medidor de Energía según las Especificaciones Técnicas de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. En dicho Pilar se instalará un disyuntor diferencial 4 x 40A sensibilidad 30 mA y interruptor termomagnético 4 x 32A. Interruptores termomagnéticos y disyuntores diferenciales marca Siemens, schneider electric o calidad equivalente.

El tendido del cable alimentador se realizará en forma aérea en bandeja de chapa perforada galvanizada de 100 x 50 mm. El cableado se realizará con cables con conductores de cobre, aislación 1,1 kV, según norma IRAM 2178, tipo Sintenax formación 4 x 6mm.

ARTICULO N° 3.5 : Alimentación Equipos frío – calor piso techo.

Se realizará la instalación trifásica para la alimentación de los equipos de frío calor según plano y especificaciones técnicas.

La instalación deberá llevar un corte general con llave y protección en el tablero general. Una línea de 380 V + N+ tierra con llave térmica y protección al pie de cada equipo (enfriadora de líquidos – terraza o cubierta o donde corresponda) en gabinete hermético y 220 V + tierra en el interior. Dicho gabinete será estanco, IP 54 (IEC 6052), color gris ral 7032, marca gen rod, nollbox o calidad equivalente de 200 x 200 x 100 mm.

Todos los elementos deberán ser acompañados de sus correspondientes garantías que no deberán ser menor de un año a partir de su puesta en marcha.

ARTICULO N° 3.6 : Puesta a Tierra.

Se instalará jabalina de cobre con alma de acero, diámetro mayor o igual a 5/8", de 1,5 m de longitud como mínimo, se vinculará al Tablero de Distribución General (TDG) con cable desnudo de 10 mm² según norma IRAM 2022. Dicha jabalina se instalará en zona húmeda, y su resistencia de puesta a tierra será medida por el Contratista cuyo valor deberá ser menor o igual que 10 Ohms.

Las partes metálicas sin tensión de los circuitos y aparatos deben ser conectados a tierra mediante un conductor fijado con terminales apropiados de suficiente resistencia mecánica que aseguren un contacto eficaz y permanente.

ARTICULO N° 4: Presentación de Muestras.

El Contratista presentará muestras de todos los materiales a utilizar en la obra para su aprobación previa a su utilización.

ARTICULO N° 5: Limpieza de Obra.

Se procederá a la limpieza diaria y final de la obra.

ARTICULO N° 6: Terminaciones.

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes.

ARTICULO N°7: Sistema de Contratación:

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y debiendo presentarse el Presupuesto, con porcentaje de incidencia de cada tarea, señalando el monto total de la oferta.

ARTICULO N°8: Presupuesto Oficial renglón 2: \$291.217,00 (Doscientos noventa y un mil doscientos diecisiete con 00/100 pesos).

ARTICULO N° 9: Plazo de Ejecución renglón 2: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS
FEBRERO 2016**

PLANILLA DE CERTIFICACION



Ref. Expte.Nº:1-55327/2015 alc 0 anx cpo1
Obra: Instalación de gas, calefacción y refrigeración del edificio del Jardín Osvaldo Zarini
Lugar: Arana N° 1539 – Tandil

PLANILLA de CERTIFICACION RENGLON 1

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	INCIDENCIAS	
		% PARCIAL	% TOTAL
1.	INSTALACION de GAS		
1.1	Cañería de conexión desde Red existente hasta casilla de regulación	25,00	
1.2	Equipo de regulación	10,00	
1.3	Cañería de distribución desde casilla hasta cada artefacto	40,00	
1.4	Reacondicionamiento y colocación de todos los artefactos según plano	15,00	
1.5	Pruebas generales de la instalación	5,00	
1.6	Planos aprobados por empresa prestataria	5,00	

TOTAL..... 100,00%

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS
FEBRERO 2016



Ref. Expte.Nº:1-55327/2015 alc 0 anexo 1
Obra: Instalación de gas, calefacción y refrigeración del edificio del Jardín Osvaldo Zarini
Lugar: Arana N° 1539 – Tandil

PLANILLA de CERTIFICACION RENGLON 2

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	INCIDENCIAS	
		% PARCIAL	% TOTAL
1	INSTALACION DE CALEFACCION POR RADIADORES		
1.1	Provision y colocacion de cañería de mando y retorno de radiadores.	10,00	
1.2	Provision y colocacion de radiadores y accesorios.	15,00	
1.3	Provision y colocacion de caldera.	10,00	
1.4	Pruebas generales de la instalación.	5,70	40.70
2	INSTALACION DE CALEFACCION Y REFRIGERACIÓN S.U.M.		
2.1	Provision y colocacion de equipos frio calor piso Techo, según plano.	40,00	
2.2	Provision y colocacion de desagüe para equipos	9.35	
2.3	Pruebas generales de la instalación	5,00	54.35

3 INSTALACION TRIFASICA PARA COLOCACION DE EQUIPOS

3.1 – Alimentacion electrica e interconexion	1,00	
3.2 – Alimentacion equipos piso techo frio –calor	2,00	
3.3 – Pruebas generales de la instalación	1.00	
3.1 - Planos conforme a obra	0.95	4.95

TOTAL..... 100,00%

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS
SEPTIEMBRE 2015**

Nota:

Los ítems de esta planilla y sus incidencias porcentuales, **NO PODRÁN MODIFICARSE EN SU TEXTO NI EN SU ÓRDEN** y se aplicarían a los efectos de las certificaciones mensuales del avance de obra.

El oferente indicará en el FORMULARIO DE PROPUESTAS PARTE A, que se adjunta, el monto total de su oferta de acuerdo a sus cómputos, y el porcentaje de aumento y/o disminución sobre el presupuesto oficial.

Asimismo deberá completar el FORMULARIO DE PROPUESTAS PARTE B, que se adjunta, en el cual dividirá su oferta en RENGLONES, tal como allí se establece, sin modificarse en su texto ni en su orden.

La universidad se reserva el derecho de adjudicar independiente cualquiera de los renglones que componen esta licitacion.

Representante Técnico
Sello, firma y N° matrícula

Contratista
Sello y firma

FORMULARIOS

LICITACION:.....

OBRA:.....

UBICACION:.....

APERTURA DE PROPUESTA.....

FORMULARIO DE PROPUESTAS - PARTE B

Tandil, de 2016

Señor Rector
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

El que suscribe,, con domicilio real en la calle.....Nº....., de....., teléfono Nº....., Fax Nº....., y con domicilio legal en calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº.....de la ciudad de Tandil, se compromete a ejecutar las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con la documentación de la Licitación que declara conocer, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, como así realizando todos los trámites que fueran necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de ejecución establecido y con arreglo a los documentos que integran el Contrato por un monto total de
Pesos.....Renglon1
Pesos.....Renglon 2
que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial (Tachar lo que no corresponda).

Declara asimismo que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, acepta la Justicia Ordinaria de la Nación.

NOTA: El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

.....
Representante Técnico
Firma y Nº Matrícula

.....
Oferente
Firma y Aclaración

PLANOS